Convocatoria del Premio 8 de marzo Maria Rosa Ymbert para estudiantes de enseñanza secundaria para el curso académico 2026-2027

1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.

El objeto de la convocatoria es regular la concesión del Premio 8 de marzo Maria Rosa Ymbert que té por objetivo la sensibilización de los estudiantes de segundo ciclo de ESO (cursos tercero y cuarto de enseñanza secundaria) de la ciudad de Figueres sobre los desigualdades entre hombres y dones en lengua catalana.

La convocatoria es realiza de conformidad con les bases aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en fecha 1 de octubre de 2025 y publicadas al BOP número 9538, del 10 de noviembre a 9 de diciembre de 2025.

El Ayuntamiento de Figueres otorgará hasta tres premios para cada categoría. Los primeros premios consistirán en un Portátil ASUS Ultra 5-225H/ 16GB/ 512GB SSD/ W11, valorado en 813,85 € cada uno (sin IVA); los segundos en una Tableta Samsung Galaxy Tab S10 Lite 10.9"/ 6GB/ 128GB, valorada en 357,99 € cada una (sin IVA); y los terceros en un Pack Logitech Gaming (teclado + ratón + cascos G), valorado en 148,85 € cada uno (sin IVA).

El jurado podrá considerar desierto alguno o algunos de los premios e igualmente podrá otorgar accésits si considera que algún trabajo es digne de ser destacado.

El Ayuntamiento de Figueres es reserva el derecho de publicar y de utilizar total o parcialmente los trabajos presentados, tanto si han sido premiados como si no lo han estado. Después de tres meses y a partir de la decisión del jurado que es dará a conocer en el marco del acto institucional del Día Internacional de los des, los trabajos no premiados quedaran a disposición de sus autores/res. Los cargas tributarias que impliquen la aceptación de este premio son responsabilidad de la/es persona/es que lo han ganado.

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina.

Los premios objeto de esta convocatoria es financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 209 23140 78000 PREMIOS 8 DE MARZO del ejercicio 2026 y se destina la cantidad total de tres mil ciento noventa y seis con cero siete céntimos (3.196,07 € IVA incluido).

3. Requisitos para acceder al Premio 8 de marzo Maria Rosa Ymbert y forma de acreditar-los.

Este premio se dirige a estudiantes matriculados a los centres de enseñanza secundaria de la ciudad de Figueres en segundo ciclo de ESO (tercero y cuarto). Los/los participantes tienen que presentar un trabajo que trate el tema de los desigualdades de género entre hombres y dones.Se establecen dos categorías:

-CATEGORÍA PLÁSTICA: dibujo, pintura, collage o foto.

-CATEGORÍA LITERARIA: relato breve de 250 palabras máximo en catalán, presentado a arial tamaño 12 y a doble espacio.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 8 al 15 de febrero de 2027.

5. Documentos e informaciones que tienen que acompañar a la solicitud.
Para optar a este Premio los trabajos se tienen que presentar acompañados de una instancia por registre municipal, a la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), situada en la Avenida Salvador Dalí, 107, de Figueres o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

Si se utiliza un lugar diferente al registre municipal se tendrá que informar de la participación al Premio mediante correo electrónico a la dirección siad@figueres.org

En cualquier de los casos a la instancia se tiene que hacer constar expresamente que es quiere participar en el premio 8 de Marzo Maria Rosa Ymbert.

Si se opta para presentar la solicitud presencialmente a lo OMAC, junto con la instancia, habrá que presentar los datos del autor/a (nombre y apellido, dirección postal, teléfono de contacte, dirección electrónica, centre de secundaria donde se está matriculado/mujer y curso que realiza); y
-Para la categoría plástica, la obra original y anónima (o pseudónimo).
-Para la categoría literaria, el relato breve anónimo (o pseudónimo).
Al exterior del sobre se tiene que indicar: Premio 8 de marzo Maria Rosa Ymbert para estudiantes de enseñanza secundaria, el curso académico de la convocatoria que corresponda, y el título del trabajo.
Si se opta para presentar telemáticamente la solicitud habrá que adjuntar la documentación adjunta en documentos pdf. Los y los aspirantes que opten por esta modalidad de presentación en la categoría plástica, una vez registrada la solicitud de participación en el plazo indicado, se tendrán que dirigir por correo electrónico a siad@figueres.org para establecer una cita para librar el trabajo original (dibujo, pintura, collage o foto). El lugar donde librar el original, junto con una copia de la solicitud previamente registrada y su número, son los dependencias muninicipals de los Servicios de Igualdad del Ayuntamiento de Figueres, calle Poeta Marquina 2 de Figueres
.
6. Criterios de valoración de los solicitudes
- CATEGORÍA PLÁSTICA: dibujo, pintura, collage o foto. Es valorará la creatividad y originalidad, la idea y la autoría, la técnica y la ejecución, la adecuación a la temática.
- CATEGORÍA LITERARIA: relato breve de 180 palabras máximo en catalán, presentado a arial tamaño 12 y a doble espacio. Es valorará la creatividad y originalidad, la autoría y la idea, la corrección gramatical y ortográfica, la adecuación a la temática.

7. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.
La concesión de este Premio no será recurrente, tendrá carácter anual, voluntario y eventual. El procedimiento de concesión de este premio regulado a los presentes bases será el de concurrencia competitiva. Es constituirá un Jurado que evaluará los trabajos y que estará formado por:
Presidente/a:

-Regidora de Igualdad: Sra Gemma Gironella Poch.
Vocales:
- Una representante de un grupo de dones del municipio: Sra. Petra Vlasman, fundadora de la Asociación ALMARA, Arte y conexión intercultural.
- Un/a representante/a del ámbito artístico: Sra. Lola Ventós, artista.
- Un/a representante del Servicio educativo del Alt Empordà: Sra. Olga Roig Ferrer, directora de lo EAP.
- Sr. Alfons Gumbau y Ymbert, miembro de honor.
Secretario/aria: -El técnico del SAI (servicio de atención integral) del Ayuntamiento de Figueres: Sr. Manuel Nuez Baldomà, que actuará de secretario.
El órgano instructor será la jefa del servicio jurídico del área de servicios a los persones: Sra. Laura Vilanova Muñoz.

8. Plazo de resolución y notificación.
La Alcaldía Presidencia resolverá la convocatoria como máximo en el plazo de un mes a contar des de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los concesiones y denegaciones así como todos los actos administrativos derivados de la tramitación administrativa relativa a los solicitudes para concurrir a los convocatorias que es lleven a cabo en el marco de estas bases es notificaran electrónicamente, vía e-NOTUM, a los solicitantes que hayan manifestado su autorización a ser notificados por este medio, de forma exprés, en el impreso de solicitud. El sistema e-NOTUM enviará un correo electrónico o un SMS de aviso informando del depósito de la notificación, a la dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil que conste en el documento de autorización firmado por el solicitante. El acceso a los notificaciones electrónicas por parte de los persones autorizadas requerirá su identificación mediante una contraseña desechable, que se enviará al número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico autorizados. La notificación electrónica se entenderá rechazada a todos los efectos si, una vez se ha acreditado la puesta a disposición de persones autorizadas, han transcurrido diez días naturales sin que se haya accedido a su contenido, salvo que, de oficio o a instancia del destinatario es compruebe la imposibilidad técnica o material de acceder.

9. Régimen de recursos.
El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación. Alternativamente y de manera potestativa, es podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.

10. Medio de notificación.
Una vez transcurrida este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes poden entender desestimadas los suyas solicitudes por silencio administrativo. La resolución tiene que ser notificada a cada beneficiario de

manera individualizada en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en que haya sido adoptada. Los notificaciones es harán por cualquier medio que permita en el Ayuntamiento tener constancia que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, como también de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de los premios otorgados, de acuerdo con el que establece la normativa general de subvenciones.

11. Publicidad.
Esta convocatoria es publicará al tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de17 de noviembre, General de Subvenciones, es publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona."

11. Fiscalidad.
La aceptación, tácita o explícita, de estos premios, obliga en el sedes perceptores a hacer los declaraciones fiscales acordadas por la normativa aplicable y a cumplir con los correspondientes obligaciones fiscales. El rechazo del premio otorgado tendrá que ser manifestado explícitamente por los beneficiarios, mediante escrito dirigido a esta administración local, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados des de la notificación formal del acto administrativo que acuerda su concesión. Los beneficiarios de estos premios es declararan a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS)